



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LICITAR CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. a) **Objeto del contrato:** MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA DE DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, RESERVANDO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO EL LOTE 1/ CPV: 77311000-3
- b) **Necesidades a satisfacer:** el mantenimiento y conservación de las distintas zonas ajardinadas, arbolado y plantas interiores de los centros de la Universitat de València, incluidas todas sus edificaciones, urbanizaciones, jardines, aparcamientos, viales y restantes elementos inherentes a los mismos.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Centros de la Universitat de València especificados en el anexo "Relación de Centros" del Pliego de Prescripciones Técnicas
- d) **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universitat de València.

2. Descripción de lotes:

Lote 1:..... Campus de Blasco Ibáñez-Diseminados-Tarongers
Lote 2:..... Campus de Burjassot-Paterna

En relación con el lote 1 se reserva la participación para Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
- a) **Plazo de ejecución:** del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** Sí, 2 prórrogas anuales.
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA 21%	PBL, IVA incluido
1	394.384,32 €	82.820,71 €	477.205,03 €
2	405.599,04 €	85.175,80 €	490.774,84 €
TOTAL	799.983,36 €	167.996,51 €	967.979,87 €

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de Julio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) Presupuesto autorizado:

LOTE	PBL, IVA incluido
1	477.205,03 €
2	490.774,84 €
TOTAL	967.979,87 €

c) Distribución en anualidades:

LOTE	2017	2018	2019	TOTAL
1	39.767,09 €	238.602,51 €	198.835,43 €	477.205,03 €
2	40.897,90 €	245.387,42 €	204.489,52 €	490.774,84 €
Total	80.664,99 €	483.989,93 €	403.324,95 €	967.979,87 €

d) Valor estimado del contrato:

LOTE	Vigencia del contrato + 30 % posibles modificaciones		Valor estimado lote
Lote nº 1	788.768,64 €	236.630,59 €	1.025.399,23 €
Lote nº 2	811.198,08 €	243.359,42 €	1.054.557,50 €
Total	1.599.966,72 €	479.990,01 €	2.079.956,73 €

e) Sujeto a Regulación Armonizada: Sí

6. **Crédito presupuestario:** Lote 1: (55%) 1340000000 422 22580, (45%) 3320000000 422 22580 y Lote 2: 2380000000 422 228580

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500 euros

8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de:

Lote 1: 295.000,00 €, IVA excluido

Lote 2: 300.000,00 €, IVA excluido

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de julio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

- b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Lote 1: 295.000,00 €, IVA excluido

Lote 2: 300.000,00 €, IVA excluido

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Clasificación:** No procede, no obstante, la solvencia económica y técnica podrá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación en el siguiente grupo o sus equivalentes:

Grupo O, Subgrupo 6.

La categoría exigida estará en función del importe acumulado de los lotes a los que se licite:

Cat. actual	Cat. R.D. 1098/2001	
2	B	cuando la anualidad media se igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €, IVA excluido. (lote 1 o lote 2)
3	C	cuando la anualidad media se igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €, IVA excluido. (lote 1 + lote 2)

10. **Admisibilidad de variantes:** No procede.

11. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) SOBRE 1:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado que acredite estar inscrita en el registro oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de Uso Fitosanitario.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de julio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) SOBRE 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- La oferta técnica que incluya la documentación acreditativa de los criterios cuantificables mediante juicio de valor recogida en:
 - Anexo de criterios ambientales
 - Descripción técnica trituradora
 - Anexo mejoras técnicas
 - Descripción estado actual
 - Anexo gamas de mantenimiento

CON CARÁCTER GENERAL:

La documentación técnica a aportar por los licitadores debe limitarse a la estrictamente necesaria para confirmar que cumplen los pliegos del presente procedimiento, y poder efectuar la valoración de sus ofertas según los criterios establecidos para la adjudicación del mismo.

La documentación a valorar mediante juicio de valor debe ser aportada en papel y se acompañará de un CD o DVD en el que estarán incluidos todos los documentos. En el CD o DVD deberán incluirse dos copias de cada documento, una en formato pdf y otra en el formato compatible con los programas utilizados habitualmente por la Universitat de València (Office 2010, Presto 8.7 y Revit 2016 o ulteriores; las gamas de mantenimiento deben aportarse en Excel).

Los documentos en soporte informático deberán coincidir íntegramente con la copia presentada en papel. Los documentos en que así se indique, deberán ajustarse a los modelos establecidos en los anexos y los que tengan limitada su extensión debe presentarse en formato A4 y con tamaño mínimo de fuente Arial 10. La Universitat de València podrá no valorar los documentos que no se ajusten a los mencionados modelos y formatos.

c) SOBRE 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proposición económica según **anexo I** (Documento 1 y 2):
 - Documento 1:
 - El importe total ofertado
 - La baja total resultante sobre el presupuesto base de licitación, expresado en valor absoluto y en tanto por ciento.
 - Documento 2:
 - Una tabla con los gastos anuales de cada una de las personas propuestas para el servicio (medios adscritos), según el convenio colectivo vigente. La tabla debe ajustarse al formato del "**Anexo I. doc 2 - Gastos anuales del personal propuesto**".

La falta de presentación de alguno de los dos documentos del **anexo I** comportará el rechazo de la proposición.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de julio de 2017
Edo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

12. Garantía provisional: No procede.

13. Criterios de adjudicación del contrato:

a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. Cuantificables mediante fórmulas (hasta 70 puntos).

Criterios	Ponderación
1.1. Oferta económica	70 puntos

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos).

Criterios	Ponderación
2.1. Criterios Ambientales	10 puntos
2.2. Mejoras Técnicas al Pliego	10 Puntos
2.3. Estado actual	5 puntos
2.4. Programa de mantenimiento	5 puntos

b) Forma de evaluar los criterios:

1- Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 70 puntos)

1.1 Oferta económica: máximo 70 puntos

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 4 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 e igual o inferior a 0'2 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 40 + 1 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'2 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 0'25 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 20)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 70 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 70}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de julio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos

**2- No cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 30 puntos)****2.1 Criterios Ambientales: máximo 10 puntos****2.1.1. Productos biocidas o fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades en las plantas y sus envases (hasta 4 puntos):**

Respecto de los productos se valorará hasta con 3 puntos:

- Que los mismos no estén clasificados como N, T, T+ o C según RD 255/2003, o como H300 y sucesivos según el Reglamento (CE) 1272/2008
- Que no estén clasificados con las frases R45, R46, R60, R61, R62, R63 y R64 según RD 255/2003 o como H350, H340, las diferentes gamas H360, H361 y H362 según Reglamento (CE) 1272/2008.
- Porcentaje del concentrado

Respecto de los envases utilizados se valorará hasta 1 punto:

- Capacidad de los envases
- Porcentaje de plástico reciclado
- Envases sin PVC

2.1.2. Compost o enmiendas de suelo ricas en compost y sus envases (hasta 3 puntos):

Respecto del compost o enmienda se valorará hasta con 2 puntos:

- El porcentaje de turba
- Que cuente con los criterios de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalente, de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo.

Respecto de los envases utilizados se valorará hasta 1 punto:

- Cuando se ofrezcan envases de gran capacidad; o sean para productos concentrados

Toda esta información se presentará recogida en el **Anexo de Criterios ambientales**.

2.1.3. Aportación de una trituradora portátil de materia orgánica para la realización de material de acolchado o mulch in-situ (3 Puntos):

Se valorará que el licitador ofrezca dicha trituradora para la prestación del servicio.

2.2 Mejoras técnicas: máximo 10 puntos

Se valorarán los trabajos no requeridos en los pliegos (mejoras técnicas) propuestos para el servicio, e incluidos en la oferta, para lo que se tendrá en cuenta las características de las mejoras siempre que se consideren relevantes por su aportación al servicio y estén debidamente justificadas.

Las mejoras deben ser aplicables en cada uno de los años de vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas, y no deben consistir en un incremento del personal asignado al servicio ni en una bolsa económica para la realización de trabajos no comprendidos en el importe inicial del contrato.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de julio de 2017
Fdo.: M^a José Alborola Mateos



Las mejoras deben adjuntarse al formato del **anexo – Mejoras técnicas**. En ningún caso se valorarán más de cinco (5) mejoras y una página por mejora, de manera que, si en la proposición de la empresa se establecen más, sólo se atenderán a las cinco (5) mejoras que se consignan en primer lugar y la primera página de cada una de ellas. Si alguna de las cinco (5) mejoras fuera una agrupación de varias mejoras no será considerada.

2.3 Estado actual: máximo 5 puntos

Se valorará el conocimiento y análisis del estado actual de las plantaciones y zonas ajardinadas objeto del servicio, para lo que se tendrá en cuenta la descripción y la documentación gráfica aportada sobre las mismas.

En ningún caso se valorarán más de cuatro (4) páginas de descripción y seis (6) páginas de documentación gráfica, de manera que si en la proposición de la empresa se establecen más, solo se atenderán a las páginas que se consignan en primer lugar.

2.4 Programa de mantenimiento: máximo 5 puntos

Se valorará el programa de mantenimiento previsto para el conjunto a mantener y conservar, para lo que se tendrá en cuenta las gamas de mantenimiento propuestas inicialmente para el mismo.

Se presentará mediante el **Anexo – Gamas de Mantenimiento**

c) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando

El porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Se aprecie que el 70% de la oferta económica presentada para cada lote, según el formato del **"Anexo I. doc 2 - Gastos anuales del personal propuesto"** no puede atender los gastos del personal (salarios, pagas extras, complementos salariales, cargas sociales e IVA) propuesto para este contrato (medios adscritos), según convenio estatal de jardinería actualmente vigente sin aplicar ninguna reducción.

14. Mesa de contratación:

Presidente: Vicegerenta Económica

Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos

Directora de la Oficina de Control Interno

Jefa del Servicio Técnico y Mantenimiento

Ingeniero Industrial del Servicio Técnico y de Mantenimiento

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias

- Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- Garantía complementaria: No procede

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

16. Otra documentación:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:
- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, tanto de presencia mínima como personal complementario, con indicación de la categoría profesional, antigüedad en el centro y en la empresa, DNI y horario a realizar, según Anexo que será facilitado por la universidad, acompañada de titulaciones y C.V.
 - Acreditación de tener el domicilio social o una delegación dentro de la provincia de Valencia, con almacén de materiales (repuestos, herramientas y útiles) y equipado con teléfono, fax y correo electrónico.
 - Seguro de responsabilidad civil vigente más recibo, que cubra los daños personales y/o materiales directos e indirectos a terceros con una cuantía mínima igual o superior a 1.000.000 €.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: según Pliego de Prescripciones Técnicas.**18. Otras obligaciones del contratista:**Obligaciones contractuales esenciales

- El contratista vendrá obligado a subrogar a los trabajadores que corresponda de la empresa saliente, en los términos establecidos en el convenio colectivo vigente que les resulta de aplicación.
- El contratista vendrá obligado a mantener la cobertura del servicio con el personal, categoría y de acuerdo con el cómputo total de horas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- El contratista está obligado a presentar mensualmente junto con la factura al representante del contrato:
 - a) Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
 - b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.
- La empresa contratista tendrá la obligación de constituir y mantener, durante la vigencia del contrato, delegación o sede en la provincia de Valencia.
- El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de julio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

19. Régimen de pagos:

El régimen de pagos se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma, acompañada de un informe que detalle los trabajos realizados y de los TC1 y TC2 de los trabajadores.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI TÈCNIC I DE MANTENIMENT	AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010- VALÈNCIA
PERSONA DE CONTACTO	ROSA MARÍA MOCHALES SANVICENTE	
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800191 SERVEI TÈCNIC I DE MANTENIMENT	
CONCEPTO LOTE 1 (DOS FACTURAS)	55% MANTENIMIENTO JARDINERÍA CAMPUS BLASCO IBÁÑEZ- DISEMINADOS, < MES> 45% MANTENIMIENTO JARDINERÍA TARONGERS, <MES>	
CONCEPTO LOTE 2	MANTENIMIENTO JARDINERÍA CAMPUS BURJASSOT-PATERNA, <MES>	

20. Revisión de precios: no procede.**21. Modificación de los contratos:**

Si durante la vigencia del contrato se modificasen el conjunto a mantener y conservar, bien sea por incremento o disminución de los elementos integrantes del mismo, reforma o sustitución de éstos, incorporación de nuevos locales o dependencias, desafectación de uso de algunos de ellos, o unificación con otros contratos, la empresa contratista queda obligado a aceptar los cambios introducidos, así como las modificaciones introducidas por el cambio de normativa que afecten al ámbito del contrato. Las previsiones de estas modificaciones no podrán exceder de un 30% del valor anual del contrato.

22. Otras penalidades: Según apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: No procede.**25. Otras causas de resolución:**

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.

En los dos casos conllevará la incautación de la fianza.

Si el adjudicatario o la Universitat de València solicitasen la resolución del contrato, el adjudicatario tendrá la obligación, si la Universitat de València así lo decide, de continuar prestando servicio durante el periodo que se designe. Durante dicho plazo los precios aplicados serán los correspondientes al contrato.

26. Plazo de garantía: 6 meses a contar desde la recepción final del contrato.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de Julio de 2017
Edo.: M^a José Alberola Mateos



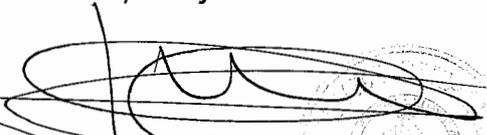
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

27. Otras informaciones:

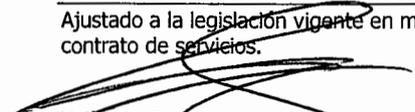
- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de gestión de Contratación de Servicios, teléfono: 96 398 35 52, correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Servicio Técnico y de Mantenimiento, teléfono: 96 3983460; correo electrónico: servei.tecnic@uv.es
- c) Información personal a subrogar: La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por las actuales empresas contratistas del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que dicha información pueda contener.

Tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sin que suponga prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

València, 3 de julio de 2017


 Juan Luis Gandía Cabedo
 Vicerector d'Economia, Infraestructures
 i Tecnologies de la Informació
 P.D. DOCV 7967

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.


 València, 3 de julio de 2017
 Edo.: Mª José Alberola Mateos